

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 197-2023-MDCH/A

Chilca, 21 de junio de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA**VISTO:**

El Proveído N° 1096-2023-MDCH/GM, y el Informe N° 132-2023-MDCH/GPP, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la precitada norma legal establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 46° numeral 46.1, inciso 2 del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" precisa que constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel institucional: los créditos suplementarios y las transferencias de partidas, siendo los créditos suplementarios ingresos provenientes de mayores recursos respecto a los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, en el literal c) del inciso 28.1, del artículo 28° de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la ejecución presupuestaria", indica que la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban a través de Resolución de Alcaldía;

Que, en el Artículo 35°, numeral 35.1 de la Directiva antes citada señala que dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 129-2023-EF, Decreto Supremo que autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, hasta por la suma de S/. 97 814 890.00 (Noventa y siete millones ochocientos catorce mil ochocientos noventa y 00/100 soles) a favor un gobierno regional y diversos gobiernos locales para financiar la ejecución de cincuenta y dos (52) proyectos de inversión, en el marco de lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, en el Anexo I, del Decreto Supremo N° 129-2023-EF, establece el monto a transferir a favor de la Municipalidad Distrital de Chilca por el monto de S/. 357, 783.00 soles, para financiar la ejecución del proyecto de inversión: "Creación sistema de alcantarillado pluvial del sub sector SC 8 y 9 lado sur distrito de Chilca, provincia de Huancayo, departamento de Junín, con CUI N° 2443957;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 129-2023, establece que los titulares de los pliegos habilitados en la transferencia de partidas, aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados dentro de los cinco (05) días calendarios de la vigencia de la presente norma legal (...);

Que, con Informe N° 132-2023-MDCH/GPP, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, opina procedente la incorporación de transferencia de partidas al Presupuesto Institucional del año fiscal 2023 con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 "Recursos Ordinarios", por el monto de S/. 357, 783.00 soles, (Trecientos Cincuenta y Siete Mil Setecientos Ochenta y Tres con 00/100 soles);

Que, mediante Proveído del Visto, la Gerencia Municipal solicita se emita la Resolución de Alcaldía de incorporación de transferencia de partidas;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la incorporación de transferencia de partidas al Presupuesto Institucional del año fiscal 2023, provenientes de la Fuente de Financiamiento 1 "Recursos Ordinarios", por el monto de S/ 357, 783.00 soles (Trecientos Cincuenta y Siete Mil Setecientos Ochenta y Tres con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:



DESAGREGADO DE GASTOS

CAT. PRESUP.	PROYECTO	ACTIVIDAD	F. F.	RUBRO	GENERICA DE GASTO	TOTAL
0082	2443957	4000049	1	00	2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/. 357,783.00
TOTAL						S/. 357, 783.00

Artículo 2°.- PRECISAR que la Gerencia de Planificación y Presupuesto, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- REMITIR copia de la presente Resolución, y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria", dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Huancayo y a las instancias internas competentes de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

Ing. César Augusto Damas Laurente
ALCALDE